

2023-465

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 222

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, primero de febrero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **OLGA LUCÍA PULECIO TRUJILLO**, a través de apoderada judicial, en contra de **JUAN CARLOS HOYOS LONDOÑO**, se agrega el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada allega la notificación del demandado.

Téngase en cuenta que el demandado confirió poder, por lo que se reconoce personería amplia y suficiente a la **DRA. RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA**, para actuar en nombre y representación del señor **HOYOS LONDOÑO**, a quien se tiene notificado por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del Código general del proceso, a quien se le concede el término de diez (10) días, para los fines contemplados en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce03499daed90369c0f8ef8aa1e3a6253ade8881d9ad1311e416dca36b04d03**

Documento generado en 01/02/2024 03:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>